



LA SERENA, 13 OCT 2010

DECRETO N° 3993/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 793 de fecha 4 de agosto de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal (S) de fecha 27 de agosto de 2010; la Carta N° 387 de fecha 27 de agosto de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3409/10 de fecha 31 de agosto de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 2 de septiembre de 2010, entre la **LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO**, RUT N° [REDACTED], representado por su Presidenta doña **ROSE MARIE JUICA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) a la Liga Comunal de Básquetbol Femenino, para ser destinados en financiar la realización de un campeonato de básquetbol femenino.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Liga Comunal de Básquetbol Femenino
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/REM/CAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LIGA COMUNAL DE BASQUETBOL FEMENINO

En La Serena a 02 de septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde (S) señor **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, ingeniero en ejecución en minas, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **LIGA COMUNAL DE BASQUETBOL FEMENINO**, RUT N° [REDACTED], representada por su presidenta doña **ROSE MARIE JUICA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] La Serena, se ha se conviene los siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva, aprobó en sesión ordinaria N° 793 de fecha 4 de Agosto de 2010, una subvención de \$500.000.- en beneficio de la Liga Comunal de Basquetbol Femenino, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3409/10 de fecha 31 de Agosto de 2010.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (s) de La Serena don Jose Manuel Peralta León, otorga a la Liga Comunal de Basquetbol Femenino, una subvención de quinientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, la Liga Comunal de Basquetbol Femenino, se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, para financiar la realización de un campeonato de basquetbol femenino.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La personalidad jurídica de la Liga Comunal de Basquetbol Femenino, consta en inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas bajo el N° 401266-6, con fecha 02 de abril del 2007, del Instituto Nacional de Deportes

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ROSE MARIE JUICA CARVAJAL
LIGA COMUNAL DE BASQUETBOL
FEMENINO



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE LA SERENA (S)


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

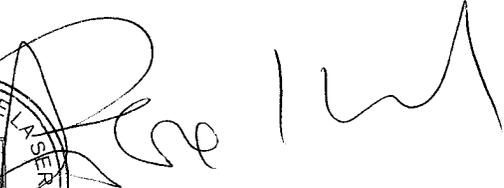
- Liga Comunal De Basquetbol Femenino
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- JPL/LMV/RFM/CAO

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La personalidad jurídica de la Liga Comunal de Basquetbol Femenino, consta en inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas bajo el N° 401266-6, con fecha 02 de abril del 2007, del Instituto Nacional de Deportes

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ROSE MARIE JUICA CARVAJAL
LIGA COMUNAL DE BASQUETBOL
FEMENINO



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE LA SERENA (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Liga Comunal De Basquetbol Femenino
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

JPL/LMV/RIM/CO

